

Siendo indispensable el cumplimiento al Asent.^a
del Abasto de Carbon para los R.^{os} Arsenales de
este Departam.^{to} D. Antonio Correa, de lo estipulado
en su Contrata aprobada por S. M., se hace precisa por
consequencia, la verificacion de la fabrica de Carbon
para dho abasto en los Montes de la Jurisdiccion
de esa Villa, asi por que es una de las tres que se
senalan para dha fabrica, como por que teniendo este
Carbon destino para uno de los asuntos de mayor
entidad del servicio del Rey, y ser S. M. por los
derechos de su suprema Potestad, el Primer Vecino
Privilegiado de cada Pueblo de sus Dominios, goza
de la regalía inherente de la preferencia a los
demas en quanto en conveniencia con ellos, nece-
sita para su suministro de sus R.^{os} Arsenales, por
el interes que redundar al Estado, y al Publico, en
cuya defensa se emplean las Obras de ellos; Y
añadiendose a esto la poderosa razon de haverse
senalado al Asentista la porcion de Carbon que
hade fabricar anualmente en cada uno de los dis-
tritos de las tres citadas Jurisdicciones, con presen-
cia de los Estados de las ultimas Visitas de Montes;
conocera bien el prudente discernimiento de ese